



EL PEDAL ARAGONÉS

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“4.1.- Concesión de subvención directa a la Asociación El Pedal Aragonés, prevista nominativamente en Presupuesto para 2019.

Vista la solicitud de subvención formulada por la Asociación El Pedal Aragonés en fecha 7 de octubre de 2019, con registro de entrada nº 6.012.

Considerando que la peticionaria ha aportado la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Consistiendo la actividad a realizar en una carrera ciclista de 50 kilómetros el día 24 de noviembre de 2019, denominada VIII Vuelta Cicloturista a la Plana 2018, con salida y llegada en Cuarte de Huerva.

Considerando que en fecha 29 de marzo de 2019 entró en vigor el presupuesto general de 2019, que contiene la aplicación presupuestaria nominativa 3410.48908, denominada “Subvención Asociación El Pedal Aragonés, colaboración en la celebración de la Vuelta Ciclista a la Plana BTT”, con una consignación de 300 euros.

Considerando que, realizada consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el solicitante no ha percibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad por parte de entidades públicas en el presente ejercicio, ni tiene sanción o inhabilitación que le impida obtener subvenciones y ayudas públicas de la Administración u otros entes públicos, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable (Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón) y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, para el período 2016-2019.

Visto el intervenido y conforme de Intervención, de fecha 9 de octubre de 2019.

En virtud de la delegación de competencias en materia de gestión económica, conferida por la Alcaldía mediante Decreto 446/2019, de 25 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder una subvención directa a la Asociación Deportiva “El Pedal Aragonés”, con C.I.F. _____, por importe de 300 euros, crédito previsto en la aplicación nominativa 3410.48908 “Subvención Asociación El Pedal Aragonés, colaboración en la celebración de la Vuelta Ciclista a la Plana BTT”, del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2019, con destino a financiar los gastos que comporta la realización de la carrera ciclista denominada VIII Vuelta Cicloturista a la Plana 2019, el día 24 de noviembre de 2019, teniendo esta resolución el carácter de





Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)



bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes extremos:

- Objeto: Realización de la VIII Vuelta a La Plana de Cuarte de Huerva.
- Ámbito temporal: día 24 de noviembre de 2019.
- Coste total de la actividad (presupuesto): 965 euros.
- Cuantía de la subvención: 300 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención junto con el resto de subvenciones públicas que perciba la entidad para la misma actividad, del 80% del coste total de las actividades subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.
- Régimen de compatibilidad: la concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades.
- Régimen de publicidad: la entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante la colocación de carteles y distintivos, con motivo de la realización de las distintas actividades.
- Plazos y régimen de pago: se realizará el pago de la subvención mediante un pago por el 100% del importe de la subvención, sin exigencia de garantías, aprobándose el mismo con motivo de la concesión de la subvención.
- Plazo y forma de justificación: hasta el 28 de febrero de 2020.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica que incluya:

* Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Habrà de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia de las mismas) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. En el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado.

* Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Justificación del cumplimiento del requisito de publicidad.

d) En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 300 euros, con cargo a la aplicación nominativa 3410.48908 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa", RC N° 2019/EP/013363.

Tercero.- Conceder el anticipo del total de la subvención, por importe de 300 euros, y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la





Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)



aplicación 3410.48908 del vigente presupuesto, en concepto de "Autorización pago anticipado de la subvención".

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, **deberá comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.**

Quinto.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria.

Sexto.- Dar traslado a la Intervención del presente acuerdo, a los efectos del suministro de la información a la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 35 a 41 del Reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y dar publicidad a este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno"

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente.

Cuarte de Huerva, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO,

Fdo.: Alfonso de Pascual Ciria.



